

PROCESO DE PROVISION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OCAÑA MEDIANTE SISTEMA CONCURSO DE MOVILIDAD.-

PROPUESTA DE ADJUDICACION

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de las bases reguladoras que rigen la convocatoria del proceso de provisión de dos plazas, categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Ocaña, mediante sistema de concurso de movilidad, se procede a publicar la propuesta de adjudicación de las plazas, tras la baremación de los méritos generales y específicos que ha sido realizada por la Comisión de Valoración.

La puntuación de la fase de MÉRITOS ESPECIFICOS (Segunda fase), es la siguiente:

DNI	MEMORIA (máximo 10 puntos)	ENTREVISTA (máximo 30 puntos)	TOTAL PUNTOS Méritos específicos
****195-M	8,75	24,75	33,50
****258-Y	8,25	24,50	32,75

LA PUNTUACION FINAL de los candidatos, de mayor a menor, una vez sumadas la obtenida en la fase de méritos generales y la obtenida en la fase de méritos específicos es la siguiente:

DNI	MERITOS GENERALES	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL PUNTOS
****195-M	40,50	33,50	74,00
****258-Y	13	32,75	45,75





Por la Comisión de Valoración, se acordó:

PRIMERO. De conformidad con la base séptima, se propone la adjudicación de las dos plazas de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Ocaña, mediante sistema de concurso de movilidad, previsto en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, a los dos candidatos presentados que a continuación se relacionan e identifican por su Documento Nacional de Identidad, al coincidir el número de candidatos presentados con el de las plazas convocadas:

1º.- DNI: *****195-M

2º.- DNI: *****258-Y

SEGUNDO. La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ocaña, así como en la Sede Electrónica ubicada en la web municipal: www.ocana.es.

TERCERO. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días desde la publicación de la relación propuesta por la Comisión de Valoración, la documentación requerida en la Cláusula 7.3 de las bases reguladoras de la convocatoria, a saber:

-Todos los originales de la documentación presentada para su cotejo, incluida la relativa a los méritos alegados.

-Tarjeta de afiliación a la Seguridad Social y número de cuenta bancaria (IBAN).

La falsedad o falta de acreditación de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como quienes dentro de los plazos fijados y, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación requerida o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrán ser seleccionados para los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.





En Ocaña, a 10 de marzo de 2020

EL SECRETARIO DE LA COMISION DE VALORACION

Fdo: Juan Carlos López-Dueñas Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ocaña

Plza. Mayor, 1, Ocaña. 45300 (Toledo). Tfno. 925120968. Fax: 925120969



Cód. Validación: 45RAMSPYC4ZHQSA6M5TNE2YDC | Verificación: <https://ocana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3